INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022.

OBJETO:

"SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS (02) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUIDO PAPEL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA".

LA VIRGINIA

FEBRERO 2022

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO:

"SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS (02) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUIDO PAPEL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA".

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, El Municipio de La Virginia Risaralda, invita a todas aquellas Personas Naturales con establecimiento de comercio o Personas Jurídicas a participar en el presente proceso de invitación pública.

En cumplimiento de los fines del artículo 209 de la C.P; la Ley 136 de 1994 Articulo 6, modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de La Virginia está interesada en seleccionar y contratar con Personas Naturales con establecimiento de comercio o Personas Jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla con los requisitos exigidos.

1.1. ALCANCES DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe prestar el servicio de la siguiente manera:

1.1.1 Suministrar e instalar los equipos en los puntos que se han identificado en el estudio previo.

1.1.2. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos al menos una vez al mes, o cuando sean requeridos

1.1.3 Garantizar la correcta, continua e ininterrumpida prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y escaneado, independientemente de las fallas técnicas de los equipos o ajustes externos ajenos al municipio de La Virginia.

1.1.4 Garantizar la tinta y/o tóner requeridos por cada uno de los equipos instalados.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

1.1.5 Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos, en menos de 4 horas una vez notificado el requerimiento.

1.1.6 Suministrar el papel requerido por el supervisor y de conformidad a las cantidades consumidas mensualmente en cada uno de los puntos donde se han instalado los equipos.

1.1.7 Reemplazar los equipos en caso de que se presente fallas insubsanables y que pongan en riesgo la celeridad de los trabajos realizados en las dependencias, de acuerdo a solicitud soportada por el supervisor.

1.1.8 Realizar la conexión de los equipos suministrados a los equipos PC identificados por el supervisor.

1.1.9 Presentar para su cobro respectivo, relación mensual de los consumos efectuados en cada dependencia, según conteo de los equipos, por número de copias impresas y por número de escaneos realizados.

1.1.10 Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 CLASIFICADOR UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	**80160000** Servicios de administración de empresas	**80161800** Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina	**80161801** Servicios de alquiler o leasing de fotocopiadora

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

2.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas:

2.2.1 Dos Equipos multifuncionales

- Número de copias por minuto: mínimo 50
- Numero de hojas en bandeja: mínimo 500
- Escaneo a color estándar
- Escaneo automático, digitalización a formato PDF, JPG, TIFF
- Capacidad de ampliación y reducción en el fotocopiado e impresión
- Memoria RAM: mínimo 500 MB
- Capacidad de multiconexión con equipos para impresión
- Fotocopiado e impresión dúplex (por ambas caras)

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto a contratar el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales que regulan la actividad contratar, con las establecidas a continuación:

- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado.
- Contar con el personal idóneo y necesario para resolver fallas o daños que se presenten en los equipos durante la ejecución del contrato.
- El contratista no podrá subcontratar, ni ceder el contrato, sin consentimiento expreso del municipio de La Virginia.
- Iniciar la ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario siguiente, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de los requisitos de ejecución del contrato, previo Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la entidad y acta de inicio.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

- Asegurarse de cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos, calidad y características descritas y estipuladas en los estudios previos y la invitación pública.
- Acudir de manera oportuna a los llamados efectuados por le entidad y con la plena disposición para solucionar los problemas que se presenten y acoger las observaciones y solicitudes presentadas por la entidad.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
- Contar con un contrato vigente suscrito con empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL.
- Los servicios y elementos que utilice el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- Presentar la factura de cobro o su equivalente al momento de la prestación del servicio.
- Realizar de su cuenta y riesgo el transporte de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de servicio. Debe contar con pólizas de seguros que amparen el transporte, hurto, destrucción, pérdida de los equipos. Cualquier suceso que ocurra a los equipos son de responsabilidad única del contratista.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cuales hacen parte vinculante del contrato, utilizando materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista.

- **EQUIPO:** Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.

- **CALIDAD:** Realizar el servicio de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.

- **HORARIO:** El servicio se llevará a cabo según coordinación directa con el supervisor del contrato.

- **MANEJO AMBIENTAL:** Los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcan dentro de las leyes vigentes para la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria, no genera relación laboral entre el Municipio de La Virginia y el contratista, ni con las personas que el contratista vincule para la prestación del servicio.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
B. Establecer horarios y sitios para el desarrollo de las actividades de manera tal que no interfiera con el desarrollo de las funciones normales de la administración y no se ponga en riesgo la salud de los empleados y colaboradores.
C. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
D. Vigilar y/o controlar al **CONTRATISTA** en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
E. Informar los aspectos técnicos que requiera el **CONTRATISTA** para la debida ejecución del contrato.

3.3 VALOR ESTIMADO PARA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSION):

En los contratos de vigencia indeterminada, el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado en forma mensualizada siempre que estén pactados pagos mensuales. Para tal efecto se entiende por "valor bruto", el valor facturado o cobrado antes de aplicarle los recargos o deducciones por impuestos o retenciones de origen legal.

3.4 EL CONTRATISTA

Se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de La Virginia. Se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

3.5 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Articulo 60 de la Ley 610 de 2000.

3.6 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION. Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION. El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedara así: Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extiende por un término de veinte (20) años.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

3.7 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016. "Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la Republica, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel ,administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campana política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el Representante Legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la Republica. La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales".

3.8 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011 "Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operara para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público".
El Proponente declarara en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitare a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

4 PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo establecido en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre estas y demás, prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante; en virtud de lo anterior, y considerando que para el Municipio de La Virginia Risaralda el valor de la Mínima Cuantía es por valor de **$28.000.000,oo** para la vigencia **2022**, el contratista se seleccionara mediante un proceso de Mínima Cuantía.

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un (01) día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

5.1 Plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

El Municipio de La Virginia no se hace responsable por propuestas enviadas por correo físico o electrónico, entregadas en las oficinas de archivo, ventanilla única, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente, no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

6 LUGAR Y DIRECCION DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL CRONOGRAMA.

Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página del SECOP II y en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Administrativa, Área de Contratación ubicada en la Carrera 8 No. 5-35 Segundo Piso en horario de oficina de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua). Se excluye de este horario los días festivos.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica deben ser cargados única y exclusivamente en la dirección electrónica indicada en esta invitación pública. (Plataforma SECOP II).

En esta misma dirección electrónica (Plataforma SECOP II), antes del vencimiento, del día y la hora indicada en el cronograma de actividades para la entrega de propuestas, los potenciales oferentes deberán cargar varios archivos digitales detallados así:

- Archivos en medio digital, formato PDF, que contengan los requisitos habilitantes y la propuesta económica, debidamente firmada por el representante legal o por la persona natural, según sea el caso.

PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL FORMATO ANEXO No 2 PARA LA CONTRATACION (O EN EL FORMATO MODIFICADO MEDIANTE ADENDA SI ES EL CASO).

A solicitud de la entidad, los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica deberán ser corregidos y cargados nuevamente por el proponente, el cual debe efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen ni varíe el valor total de la propuesta económica y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

- Se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparece en la plataforma del SECOP II.

- Sólo se aceptarán las propuestas que sean cargadas en la Plataforma SECOP II.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

- No tendrán validez las propuestas entregadas en un lugar diferente a la indicada en el presente documento, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

La propuesta económica es por la totalidad de los servicios y/o bienes y demás actividades, SERA AQUELLA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL FIRME Y EN LA CUAL INDIQUE EL VALOR POR EL CUAL PRESTARA EL SERVICIO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL ACOGIENDOSE A LAS CONDICIONES DE LAS FICHAS TECNICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA INVITACION PUBLICA Y AL PLAZO ESTIPULADO DEL CONTRATO.

Parágrafo 1°. En caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido cargada en la Plataforma del SECOP II, primero en el tiempo. (SUBSECCION 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.)

Parágrafo 2°. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna.

Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

6.1 CRONOGRAMA

El cronograma se debe revisar en el SECOP II

7 CONDICIONES GENERALES.

Podrán participar todas las personas Naturales con establecimiento de comercio o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso bajo los parámetros

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que este legalmente constituida y debidamente habilitada y que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Invitación.

8 EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000.oo),** Valor que incluye IVA en el evento de que el futuro contratista este obligado a tal pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
Vigencia 2022 CATALOGO CCPET 2.1.2.02.02.008-2-73 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Fondo 101

9. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será **ONCE (11) MESES**, periodo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

10. NUMERO MINIMO DE PROPONENTES: el número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación, es de una (01) propuesta valida.

11. DISCRIMINACION DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales:

a. Retención En La Fuente: En aquellos casos que determine la ley de acuerdo al tipo de contribuyente.
b. Estampilla Pro-Adulto Mayor, que será el 4% sobre el valor del contrato.
c. Estampilla Pro-Cultura, que será del 1% sobre el valor del contrato.
d. Industria y Comercio, que será del 1% sobre el valor del contrato.
e. RETE IVA, que será del cincuenta (50%) por ciento, sobre el valor del IVA, en caso de ser responsable de este concepto.
f. Pólizas, si son requeridas.
g. Estampilla Pro-Deportes.

12. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, según consumo, por número de impresiones realizadas, por número de hojas escaneadas, mediante actas parciales mensuales de pago de conformidad a la factura presentada por el contratista, previa acta suscrita por el supervisor del contrato y constancia de recibido a satisfacción de los servicios por parte del responsable, de acuerdo a las exigencias de la entidad contratante.

13. GARANTIAS:

El **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Tomando en cuenta que los equipos son instalados directamente en las instalaciones del municipio y que el mayor riesgo a presentarse sería el incumplimiento en los mantenimientos correctivos y el suministro de papel, EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única la cual amparará las siguientes obligaciones contraídas en el contrato resultante de este proceso:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo sus prórrogas y adiciones si las hubiere y seis (06) meses más.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO**, en una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo sus prórrogas y adiciones si las hubiere y seis (06) meses más.

PARAGRAFO: Las pólizas deberán otorgarse y aprobarse por la entidad previa a la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de La Virginia a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del suministro que se contrata.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

NO EXIGIBILIDAD DEL RUP: Para la contratación de que trata el presente Capitulo, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de Mínima Cuantía.

14. REQUISITOS HABILITANTES.

CRITERIOS HABILITANTES, conforme la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los criterios habilitantes son:

REQUISITOS QUE DEMUESTREN LA CAPACIDAD JURIDICA
REQUISITOS DE EXPERIENCIA
REQUISITOS TECNICOS

14.1 **CAPACIDAD JURIDICA,** esta se acreditará así:

14.1.1. **LAS PERSONAS JURIDICAS:** Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa, se tendrá en cuenta:

a. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta Contratación y para la celebración del contrato.
b. Que el Representante Legal este facultado para celebrar el contrato.
c. Si el Representante Legal, tiene restricciones para contratar por el valor del contrato, debe presentar carta de autorización de la junta.
d. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido inscrita en cámara de comercio con una fecha inferior a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección.
e. Que cuente con un establecimiento de comercio legalmente constituido en el área metropolitana (Pereira, Dosquebradas, La Virginia), lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.
f. Que la duración de la persona jurídica o del consorcio sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
g. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones técnicas publicadas.
h. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

i. Que la persona Jurídica y su Representante Legal no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Aplica para Representante Legal y los Socios en caso de conformación de Sociedad -S.A.S.). Certificados con fecha de expedición no mayor a 30 días.
j. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales. El Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días. (En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta, es decir, no mayor a 3 meses de expedición).
k. Contar con un contrato vigente suscrito con empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL.
l. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
m. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
n. Que posea registro Único tributario RUT.

14.1.2. LAS PERSONAS NATURALES

a. Que la Persona Natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de Edad y que no haya sido declarado en interdicción.
b. Que se encuentre inscrito en cámara de comercio y tenga registro mercantil vigente y al día, con sus obligaciones legales.
c. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
d. Que la Persona Natural demuestre tener por lo menos Seis (06) meses de haberse inscrito ante la Cámara de Comercio o la autoridad competente, contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección.

e. Que cuente con un establecimiento de comercio legalmente constituido en el área metropolitana (Pereira, Dosquebradas, La Virginia), lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.
f. Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
g. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones técnicas publicadas.
h. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
i. Que la Persona Natural no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se Encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
j. Que la Persona Natural este cotizando al sistema general de seguridad y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
k. Contar con un contrato vigente suscrito con empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL.
l. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
m. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
n. Que posea registro único tributario RUT.

14.2. EXPERIENCIA

Deberán acreditar la experiencia, mediante certificación expedida por la entidad contratante, o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, de **mínimo dos** contratos ejecutados a satisfacción equivalentes al **100% del presupuesto** oficial en las actividades relacionadas con el presente proceso.

Los certificados que demuestren experiencia específica en la prestación del servicio y en cualquier tipo deben contener:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información presentada.

14.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe prestar sus servicios según las siguientes condiciones técnicas:

Se requieren los siguientes equipos: dos multifuncionales que cumplan mínimo con las siguientes características:

2.3.1 Dos Equipos multifuncionales

- Número de copias por minuto: mínimo 50
- Numero de hojas en bandeja: mínimo 500
- Escaneo a color estándar
- Escaneo automático, digitalización a formato PDF, JPG, TIFF
- Capacidad de ampliación y reducción en el fotocopiado e impresión
- Memoria RAM: mínimo 500 MB
- Capacidad de multiconexión con equipos para impresión
- Fotocopiado e impresión dúplex (por ambas caras)

14.4 DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO 0 UNIONES TEMPORALES

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tenerse en cuenta que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

c) Establecer que persona, representara al consorcio o unión temporal. Luego de Presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Que cuente con un establecimiento de comercio legalmente constituido en el área metropolitana (Pereira, Dosquebradas, La Virginia), lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.
e) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos, cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad, en caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
f) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes
g) Señalar el porcentaje de participación.
h) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula Mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
i) Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse o contratar.
j) Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener el perfil Solicitado.
k) Contar con un contrato vigente suscrito con empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL.

15. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de La Virginia podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

15.1 Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.
15.2 Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto.
15.3 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y Representante Legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

15.4 Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo Representante Legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
15.5 Cuando se hubiere cargado la propuesta en la plataforma SECOP II, después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma respectivo.
15.6 Cuando la garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser solicitada) no sea entregada junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007). No será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
15.7 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
15.8 Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.
15.9 Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o cuando la oferta se presente por un valor inferior al resultado de dividir el presupuesto oficial, entre Uno punto diez (1,10), ofertas artificialmente bajas, evitando el suministro de bienes y servicios de mala calidad, y que no se cumpla con presentación del bien, según las especificaciones técnicas requeridas. (La oferta debe ser presentada en pesos colombianos, sin centavos, el proponente debe realizar el ajuste al peso por exceso o por defecto.).
15.10 Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (Jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto y en todo caso no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
15.11 Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
15.12 Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
15.13 Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
15.14 Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
15.15 Cuando no presenta un contrato vigente suscrito con empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL. Documento no subsanable.
15.16 Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si el valor de la oferta incluye IVA.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

15.17 Quien cargue la propuesta en un lugar diferente a la Plataforma SECOP II ó que haya sido cargada en la Plataforma SECOP II, después de la fecha y hora establecidas en el cronograma.
15.18 Cuando el proponente que presento la oferta más económica, no cumpla con las condiciones jurídicas.
15.19 Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
15.20 Cuando no se presente la autorización de la Junta Directiva para contratar, en caso de estar obligado a ello. Documento no subsanable.

Nota 1. En todo caso, la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente habilitado en primer orden de elegibilidad, (proponente habilitado con el precio más bajo). Para un proponente ser considerado habilitado, no debe estar inmerso dentro de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA, supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 15.1.

Nota 2. Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

16 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION

Quienes deseen proponer, deberán cargar los documentos solicitados, en archivos digitales, en formato PDF, en la fecha y antes de la hora del cierre establecido en el cronograma, en la Plataforma del SECOP II.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser cargados directamente a la Plataforma del SECOP II, en el plazo determinado, de lo contrario la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para contratar y para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Alcaldía Municipal de La Virginia Risaralda, los cuales se publican en el portal único de contratación Plataforma SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, La entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

17 DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR:

17.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: (Anexo 1), según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

PARA PERSONA JURIDICA: La declaración expresa par parte del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente, donde CERTIFIQUE la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar can el Estado. Además, debe hacer una identificación clara del servicio, la descripción técnica, el nombre, las cantidades, la descripción del IVA, entre otros.

17.2. PARA PERSONAS JURIDICAS: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta con un mínimo de antigüedad de seis (06) meses.

17.3. PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Certificado registro mercantil vigente y al día, con sus obligaciones legales. Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta con un mínimo de antigüedad de seis (06) meses.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

17.4. AUTORIZACION PARA CONTRATAR: Para la Persona Jurídica, en caso que el certificado de existencia y representación legal lo contemple. Documento no subsanable.

17.5 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, (Anexo 3 y 4) Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforme. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar coma Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un (01) año más.
b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
c. Establecer que persona, representara al consorcio o unión temporal.
d. Señalar el porcentaje de participación.
e. Adjuntar can la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
g. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

17.6 PARA PERSONA JURIDICA: Debe anexar el certificado del Pago de Parafiscales de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la contratación o desde la constitución de la Firma, firmado por el Revisor Fiscal, el Contador, o en su defecto par el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contador o revisor fiscal debe aportar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

17.7 PARA PERSONA NATURAL: Debe anexar el comprobante de pago correspondiente al mes anterior a la presentación de la propuesta.

17.8 EXPERIENCIA CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACION REQUERIDAS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Para la

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

presente contratación los Interesados deberán acreditar certificados tal como se indica en el ítem de Requisitos Habilitantes.

17.9. FOTOCOPIA DE CEDULA. Para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica o Persona Natural.

17.10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Para el proponente o representante legal masculino menor de 50 años.

17.11. FOTOCOPIA DEL RUT: Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica, para la persona Natural o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Este debe encontrarse actualizado y contener las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

17.12. CONTRATO SUSCRITO vigente con empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL. Documento no subsanable.

17.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE

17.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE.

17.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

17.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) VIGENTE

17.17. HOJA DE VIDA FORMATO DE LA FUNCION PÚBLICA, PARA PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL, según corresponda.

17.18. COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 5).

17.19. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 2).

18 CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas y los documentos habilitantes se cargarán en archivo digital, formato PDF, en la Plataforma del SECOP II, indicando claramente su contenido.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Importante: las propuestas deben ser cargadas en archivo digital, formato PDF, en la Plataforma del SECOP II.

La Secretaría de Gestión Administrativa - Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de La Virginia Risaralda, donde se adelanta el presente proceso de contratación, no se responsabiliza por los retrasos o extravíos, u otros hechos desfavorables, para el proponente, cuando las ofertas se envíen por correo electrónico, o sean entregadas a otras dependencias a través del archivo.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública, por lo tanto, el Municipio de La Virginia, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

Se revisarán las propuestas cargadas en la Plataforma del SECOP II y se elaborara acta de cierre firmada por los representantes de los oferentes y del Municipio de La Virginia que intervinieron, en la cual se consignaran los siguientes datos:

- Fecha, Hora, Nombre del proponente, NIT o CC, firma de quien entrega la propuesta
- El valor de la propuesta, que se tomará del cuadro de la propuesta (anexo 2).

NOTA 1: En el evento que la Entidad advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazara y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

NOTA 2: Sin perjuicio de la información requerida, la entidad podrá verificar los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

19 PROCEDIMIENTO PARA LA ESCONGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

a) En la fecha señalada en el cronograma la entidad procederá a realizar el cierre del proceso y lectura de las propuestas presentadas, dejado claramente registrado el orden de llegada de las ofertas.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

b) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la entidad, procederá a la evaluación de las propuestas. Determinará el orden de elegibilidad con las propuestas que se encuentren habilitadas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado; realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.

c) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificaran documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliara el plazo del cronograma si fuere necesario.

d) En caso que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendara declarar desierto el proceso y se iniciara nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.

e) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, por un (1) día hábil, para que los proponentes puedan formular observaciones al acta de evaluación. Surtido este proceso, no habrá lugar a nuevas observaciones, pues el proceso debió haber sido adjudicado o declarado desierto.

f) Las respuestas a las observaciones presentadas, se publicarán en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, simultáneamente con el documento de ACEPTACION DE OFERTA. No habrá lugar a dar respuesta a nuevas observaciones.

g) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la Entidad contenida en la invitación pública.

NOTA: Se aclara que, el presente proceso, se adjudicará al oferente que presente el MENOR VALOR POR HOJA PROMEDIO resultante de sumar el VALOR HOJA

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

OFERTADO POR IMPRESIÓN (INCLUYE PAPEL) MÁS EL VALOR HOJA OFERTADO POR ESCANER cuyo resultado de la sumatoria se divide entre dos.

En todo caso, el valor a pagar al contratista será el resultante de multiplicar el número de fotocopias e impresiones por el valor hoja ofertado para fotocopias e impresiones (incluye papel); más el número de escáner multiplicado por el valor hoja ofertado para escáner.

20 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

- El Comité Evaluador o la Persona designada, evaluará para tal efecto la oferta presentada. Se verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

- Componente Jurídico: A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de La Virginia y revisara:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico.

3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de rechazo".

21 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad adjudicará el contrato a quien haya cargado primero la oferta entre los oferentes empatados, situación que será verificada en la

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Plataforma del SECOP II. De persistir el empate se procederá a través del sistema de balotas de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los proponentes, representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes.

En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicara el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

22 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando las ofertas presentadas no se ajusten a la invitación pública.

23 ACEPTACION DE LA OFERTA Y PUBLICACION

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado, quedara informado de la aceptación de su oferta. Literal c) articulo 94 Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

En caso de que el oferente ganador, no se presente a legalizar el contrato, o a suscribir las pólizas que se requieren, para firmar el acta de inicio correspondiente, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II.

24 SUPERVISION

La supervisión para el presente contrato, será ejercida por un funcionario de La Secretaria de Gestión Administrativa del Municipio de La Virginia Risaralda.

La Virginia Risaralda, FEBRERO de Dos mil veintidós (2022)

JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal.

JORGE OSPINA GALVIS
Secretario de Gestión Administrativa

EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ
Asesor Jurídico Externo.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Virginia Risaralda, _____ de 2022

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia
Carrera 8 No. 5 -35 Piso 2

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. AM-MC-009-2022

Yo el suscrito _____

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **INVITACIÓN PÚBLICA No. AM-MC-009-2022,** cuyo objeto es **"SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS (02) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUIDO PAPEL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA",** y en caso de que me sea aceptada por el MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, me comprometo a cumplir con todas las condiciones que se establezcan en la comunicación de la aceptación de oferta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete al firmante de esta carta

2. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en la invitación pública.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

4. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.

5. Que mi propuesta económica y técnica consiste en: _____

Nota: los cuadros del presupuesto oficial son netamente de carácter orientativo y deben presentar con las condiciones e ítems completos propuestos por la Secretaria de Gestión Administrativa.

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de_____.

7. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente enumerados.

8. Con el presente documento manifiesto que como persona natural (NO – SI) requiero estar afiliado a ARL.

9. Así mismo, manifiesto que declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 172 del código penal.

9.1 **Para persona jurídica:** En calidad de Representante Legal de la firma _____y abajo firmante de la presente oferta certifico que ni la empresa que represento, ni yo como representante, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y, que no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos o prohibiciones especiales para contratar con el estado.

9.2 Así mismo declaro que no he sido sancionado con multas o clausula penal por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

10.2 Que suministrare, la información, aclaraciones dentro de los plazos establecidos por la entidad

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

NIT: _____

Nombre del Representante Legal_____

C.C. No: _____ De: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____ FAX: _____

Ciudad: _____

Firma: _____

Nombre de quien firma: _____

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA

La Virginia, ____ de _____ de 2022.

Doctor

JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia
Carrera 8 No. 5 -35 Piso 2

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. AM-MC-009-2022**

OBJETO: "SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS (02) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUIDO PAPEL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA".

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA
VALOR HOJA OFERTADO POR IMPRESIÓN (INCLUYE PAPEL)	$
VALOR HOJA OFERTADO POR ESCANER	$

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El siguiente cuadro solo debe ser diligenciado por quienes están obligados a facturar IVA.

Porcentaje IVA_____%. Valor IVA $_____

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO.
VALOR HOJA OFERTADO POR IMPRESIÓN (INCLUYE PAPEL)	$
VALOR HOJA OFERTADO POR ESCANER	$

Atentamente,

Nombre Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

Nombre empresa: _____

No. del NIT _____ (anexar copia)

Dirección _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

ANEXO 3 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

La Virginia, ____ de _____ de 2022.

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia
Carrera 8 No. 5 -35 Piso 2

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. AM-MC-009-2022**

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. AM-MC-009-2022,** que ha abierto esa Entidad para **"SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS (02) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUIDO PAPEL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA",** y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por lo menos, por el término del contrato y seis meses más, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %

B _____ _____ %

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El representante de la Unión Temporal es: _____ _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

_____	_____
FIRMA	FIRMA
NOMBRE_____	NOMBRE_____
C.C. No. _____	C.C. No. _____

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE _____
C.C. No. _____

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

ANEXO 4 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

La Virginia, ____ de _____ de 2022

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia
Carrera 8 N° 5 -35 Piso 2

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. AM-MC-009-2022**

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. AM-MC-009-2022,** que ha abierto esa Entidad para **"SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS (02) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUIDO PAPEL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA"**, y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será por lo menos, por el término del contrato y seis meses más, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %

B _____ _____ %

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria e ilimitada.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022

Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El representante del CONSORCIO es: _____
_____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

_____	_____
FIRMA	FIRMA
NOMBRE_____	NOMBRE_____
C.C. No. _____	C.C. No. _____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.
NOMBRE _____
C.C. No. _____

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Virginia, ____ de _____ de 2022.

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia
Carrera 8 No. 5 -35 Piso 2

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. AM-MC-009-2022**

[Nombre del Representante Legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de **[nombre del Proponente]**, manifiesto en mi nombre y en nombre de **[nombre del Proponente]** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[dia]** días del mes de **[mes]** de 2022.

INVITACION PÚBLICA AM-MC-009-2022
Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Firma,
Representante Legal del proponente.
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.